

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio Climático"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00326-2014-INIA

Lima, 29 OCT. 2014



VISTO:

La Resolución Jefatural N° 00316-2014-INIA de fecha 23 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00316-2014-INIA de fecha 23 de octubre de 2014, se acepta la renuncia presentada por el C.P.C. Marco Antonio Moreno Infante al cargo de Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, es pertinente advertir, mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 00120-2014-INIA de fecha 21 de abril de 2014, se aprobó por un año, con efectividad anticipada, a partir del primero de abril de 2014, la licencia con goce de haber de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez, profesional de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para continuar sus estudios de Maestría en la especialidad de “Gestión Pública” en la European Centre of Innovation and Management – EUCIM Business School y la Universidad San Martín de Porres; en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el artículo quinto de la mencionada Resolución Jefatural, se dejó sin efecto la encargatura de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez como responsable de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 00019-2014-INIA;

Que, sobre el particular, mediante el artículo sexto de la Resolución Jefatural N° 00120-2014-INIA de fecha 21 de abril de 2014, se encargó al C.P.C. Marco Antonio Moreno Infante Director General de la Oficina General de Planificación las funciones de responsable de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación, con efectividad anticipada a partir del primero de abril de 2014;



Que, por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 00257-2014-INIA, de fecha 05 de setiembre de 2014, se establecen normas complementarias para la aplicación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, asimismo, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural antes mencionada se equipara, entre otros, a la Oficina de Planeamiento como “Unidad de Planeamiento y Racionalización” dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a fin de viabilizar el adecuado funcionamiento de la nueva estructura organizacional considerada en el nuevo Reglamento Organización y Funciones del INIA;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, son actos de administración interna de las entidades aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 62.3 de la Ley antes mencionada dispone que, cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario expedir el acto administrativo, mediante el cual se designa al Responsable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, para desempeñar las funciones establecidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, además, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS), establece que, el personal establecido en los numerales 1) , 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, por último, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: “*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*”;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00326-2014-INIA

Lima, 29 OCT. 2014

-3-

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 24 de octubre de 2014, el encargo efectuado al CPC. Marco Antonio Moreno Infante de las funciones como responsable de la Oficina de Planeamiento -ahora Unidad de Planeamiento y Racionalización-, de la Oficina General de Planificación -ahora Oficina de Planeamiento y Presupuesto- del INIA; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2º.- CONTRATAR, con eficacia anticipada al 24 de octubre de 2014, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la **Ing. NELLY ISABEL ROMANI CONDOR**, como Responsable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, excluyendo el proceso de contratación de las reglas establecidas en el artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849.

Artículo 3º.- PONER de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración del INIA para que disponga la elaboración del contrato y para los fines de su competencia.

Regístrate y comuníquese.



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria